

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 15 OCT 2015

EX.Nº 1661 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°22.759 de fecha 5 de Octubre de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "REPARACION E IMPERMEABILIZACION JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regirán la licitación pública para la obra "REPARACION E IMPERMEABILIZACION JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la obra "REPARACION E IMPERMEABILIZACION JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES".-
- 3.- VISITA A TERRENO: A las 11:00 horas del día 19 de Octubre de 2015, en Manuel Montt frente al N° 682.-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 18:00 horas del día 20 de Octubre de 2015 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 23 de Octubre de 2015, por el mismo medio.-
- 5.- CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 28 de Octubre de 2015, a las 14:00 horas.-
- 6.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA : A las 16:00 horas del día 28 de Octubre de 2015.-
- 7.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, (quinientos mil de pesos), con una vigencia hasta el día 26 DE ENERO DE 2016.-
- 8.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 15 DE OCTUBRE DE 2015.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

FBA/MRMQ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2387 /

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° **22.759-**
Antecedente : No hay.
Materia : Solicita aprobación licitación pública
"REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS
EDIFICIO LOS GIRASOLES"

PROVIDENCIA, **05 OCT. 2015**

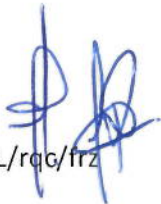
DE : MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública por la obra "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,



NVL/rqc/frz



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

Distribución/

- Archivo correlativos 2015.
- Archivo "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES".



V°B° JURÍDICA



V°B° CONTROL



V°B° ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL



V°B° ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

13 OCT 2015

ADMINISTRACION MUNICIPAL

↑
2474
14-10-2015

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	15 de octubre de 2015
Visita a terreno, en Manuel Montt frente al N°682, a las 11:00 hrs.	19 de octubre de 2015
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	20 de octubre de 2015
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de octubre de 2015
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	28 de octubre de 2015
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	28 de octubre de 2015



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta pública para la obra **“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

Se requiere ejecutar las obras para la reparación e impermeabilización de las losas de las jardineras del paseo peatonal de la Comunidad Edificio Los Girasoles, para solucionar los problemas de filtraciones hacia los estacionamientos subterráneos.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la obra serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública.

ARTICULO Nº2

La licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO Nº4:

Las bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl.

ARTICULO Nº5

La inspección técnica municipal de la obra estará a cargo de del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la ITM.

ARTICULO Nº6

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°8

Los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.


Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, o su equivalente en el valor económico, cualquiera fuere el caso, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **26 de enero de 2016**, si fuera pertinente.

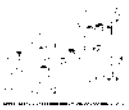
Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre del oferente)** por la licitación denominada **"REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.



2



En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes bases.

En forma digital:

- A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (**Anexo N°1**).
- A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo (**Anexo N°2**).
- A.5. Si el oferente es una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).
- A.6. Copia vigente de la **Patente Municipal** del oferente, del rubro asociado a la licitación.
- A.7. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluye:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
 - Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
 - Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar el documento indicado en el punto A.6., cuando éste se encuentre en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la

información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Antecedentes Curriculares**, para lo cual debe acompañar lo siguiente:

- a) Currículo del oferente o empresa oferente.
- b) Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución" (Anexo N°4), que acrediten experiencia en trabajos similares y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas y sus respectivos respaldos, de lo contrario no serán considerados en la evaluación.
- c) Certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los últimos 3 años, que indiquen el tipo y monto del contrato.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

B.2. **Programa de Trabajo**, tipo Carta Gantt, con la programación de las actividades a realizar en forma detallada. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser coincidente con el indicado en la Carta Oferta (Anexo N°5).

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación.

C.1. **Carta Oferta (Anexo N°5)**, debidamente firmada por el oferente o su representante Legal. Se debe indicar además, el plazo de ejecución de las obras, que debe ser concordante con el programa de trabajo presentado en la oferta técnica. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

C.2. Presupuesto detallado en **Listado de Partidas** adjunto (**Anexo N°6**). No se pondrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

C.3. **Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°7)**, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.

C.4. **Análisis de Gastos Generales (Anexo N°8)**, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

La contratación de la obra será a **SUMA ALZADA**.

ARTICULO N°11

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura declare la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Obras y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe final de evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre

que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 50% |
| • Experiencia | 20% |
| • Plazo de ejecución | 25% |
| • Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación"**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N°15

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 15º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº16

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y presentar la garantía dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Una vez firmado el contrato y entregada la garantía en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el contratista, la ITM y el Director de Obras Municipales.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº17

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de

la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato impuesto incluido, expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la Recepción Provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, el documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre



completo del adjudicatario) por la obra denominada "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.

ARTICULO N°20

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTICULO N°21

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°22

La garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°23

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N° 19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su completa ejecución.

ARTICULO N°24

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITM, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°25

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios señalados en el listado de partidas. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITM y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N°26

Si se dispone la realización de una Obra que no estuviese comprendida dentro de las Bases Técnicas, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras por parte de la ITM.

El contratista definirá previamente con la ITM el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO N°27

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el V°B° o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITM a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

ARTICULO N°28

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente

contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del tal aumento contractual u obras extraordinarias. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, expresada en pesos; la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto – hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTICULO N°29

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO N°30

La forma de pago será la siguiente:

- **ESTADOS DE PAGO ÚNICO**, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de las obras, recepcionada conforme por la ITM y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Todos los trabajos deben contar con el permiso correspondiente, el cual estará exento del pago de derechos municipales. Los permisos deben ser solicitados ingresando el formato tipo. Los trabajos de calzada deben contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en obra.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el ITM recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

ARTICULO N°31

PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO ÚNICO de la obra se presentará

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la ITM (Circular N° 4 de 25 de Marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la ITM.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del ITM.

ARTICULO N°32

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°33

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insólutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la ITM, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°34

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de las obras contratadas de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del ITM;** ésta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITM, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la ITM, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITM respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Debido a que las obras se realizarán en un recinto privado, se requiere que el contratista tome todas las medidas de seguridad del entorno de los trabajos.

En caso que no cumpía, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°57 de estas bases.

ARTICULO N°35

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la ITM, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución.

ARTICULO N°36

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°37

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la ITM el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la ITM. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la ITM.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITM.

ARTICULO N°38

El contratista deberá designar una contraparte calificada del área a cargo de las obras, Ingeniero o Constructor Civil, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la ITM en relación de la misma, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°57 de estas bases.

ARTICULO N°39

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITM de la Obra, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO N°40

El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°41

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITM podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

ARTICULO N°42

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

La Comunidad Edificio Los Girasoles proporcionará al contratista agua potable y electricidad.

ARTICULO N°43

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra lo indicado en el Anexo N°10.

ARTICULO N°44

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTICULO N°45

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N° 46

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros,

excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo 102 de la Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°47

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

ARTICULO N°48

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **48 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°57 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°49

El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el cual se

contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITM y el Director Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades y otras normativas municipales.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de ser necesaria la ejecución de trabajos fuera de los horarios anteriormente señalados, estos deberán estar previamente autorizados por la ITM.

ARTICULO N°50

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la ITM y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°51

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°52

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITM, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

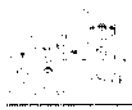
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la ITM se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la ITM y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITM deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las



observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°57 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°57, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la ITM, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITM, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITM, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°53

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°54

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la ITM y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITM y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

DE LA GARANTÍA DE LA OBRA

ARTICULO Nº55

La Inspección Técnica anotará en el Libro de Obras, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe a la empresa contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

En el caso de obras que superen las 1.000 UTM, en forma adicional a la garantía del 5% de correcta ejecución, deberán presentar al momento de notificarse del Decreto de Recepción Provisoria, una segunda garantía denominada Garantía por Multas para asegurar el cabal cumplimiento de trabajos a realizar por la empresa durante el período de garantía, equivalente al 0,5% del último monto contratado, en dinero (fondo a tercero) o mediante un documento de garantía depositado en Tesorería.

Ante el no cumplimiento de instrucciones, plazos, calidad de los trabajos de garantía, se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº57. Al término del período de garantía, se devolverá al Contratista el saldo entre la Garantía de Multas y las sanciones indicadas en el Libro de Obras.

17.- MULTAS

ARTICULO Nº56

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITM, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley Nº 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley Nº 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de las obras.

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°57

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITM, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales	2 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los reglamentos	3 UTM por evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITM en el Libro de Obras	3 UTM por instrucción
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	3 UTM por infracción
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	5 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	5 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	5 UTM por día de atraso

Dichas multas no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Obras y la calificación conforme por parte de la Inspección Técnica de la Obra, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

ARTICULO N°58

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones

entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.

Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°56 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°59

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°60

Para efectos de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos primarán en el orden enunciado sobre las Bases Administrativas y sus Anexos.

Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la ITM municipal.



RQC/FRZ/RBU



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos 3 años en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la obra es la siguiente:

TOTAL NETO (*) \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto (____%) \$ _____

TOTAL \$ _____

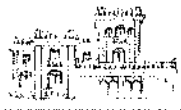
Plazo de Ejecución _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____





LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT. \$	VALOR TOTAL \$
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL			
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y OTROS				
2.1	EXCAVACIÓN A MANO	M3			
2.2	ACARREO CARRETILLA A 50M	M3			
2.3	CARGUÍO A CAMION	M3			
2.4	TRANSPORTE DE SUELO VEGETAL A ACOPIO PROVISORIO Y RETORNO (40KM)	M3			
2.5	BASE ESTABILIZADO E=10CM	M2			
2.6	LÁMINA DE POLIETILENO E=0.2MM	M2			
2.7	RADIER H-20 E=10CM	M2			
2.8	CAMA DE ARENA LIMPIA e=2cm	M2			
2.9	REPOSICIÓN Y ESPARCIMIENTO SUELO VEGETAL	M3			
3	OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN				
3.1	IMPRIMANTE ASFÁLTICO, TARRO DE 5 GALONES (18.9L)	UN			
3.2	MEMBRANA ASFÁLTICA POLIMÉRICA ANTIRRAÍZ, ROLLO DE 1X10M	UN			
3.3	BANDA DE REFUERZO	ML			
3.4	LÁMINA DRENANTE CON GEOTEXTIL 1,83x20M	GL			
3.5	DELTA FLANJE E=0.4MM	ML			
4	NORMALIZACIÓN DEL ÁREA INTERVENIDA				
4.1	JARDINERO PAISAJISTA	GL			
4.2	REPOSICIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	GL			



5	ENTREGA FINAL				
5.1	ASEO FINAL	GL			
				COSTO DIRECTO	
				UTILIDADES (___%)	
				GASTOS GENERALES (___%)	
				TOTAL NETO	
				IVA (19%)	
				TOTAL	

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

OBRA :				HOJA:		DE:	
PARTIDA:			UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
2) MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
3) EQUIPO							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO							

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2.- EXPERIENCIA (20%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 B.1 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas y que cuenten con algún documento oficial emitido por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

- a) **Años de experiencia (20%):** Se evaluará los años de experiencia de la empresa, de acuerdo a currículo solicitado en el artículo N°9, letra B.1 a):

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menor a 2 años	10
De 2 a menos de 5 años	50
De 5 años y más	100

a = Puntaje de la tabla x 0,20

- b) **Número de obras ejecutadas (80%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras comprobables mediante documento oficial emitido por el mandante, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 3 años, de montos iguales o superiores al ofertado por él. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita ejecución de más de 10 obras de montos igual o superior al ofertado.	100
Acredita ejecución de entre 5 y 10 obras de montos igual o superior al ofertado.	80
Acredita ejecución de entre 1 y 4 obras de montos igual o superior al ofertado.	50
No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,80$$

$$\text{Total Puntaje 2} = (a + b) \times 0,20$$

3.- PLAZO DE EJECUCION (25%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,25$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.



Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN JARDINERAS EDIFICIO LOS GIRASOLES”.

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

La Comunidad Edificio Los Girasoles, proporcionará agua y electricidad para la ejecución de los trabajos.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

La Comunidad proporcionará a la empresa contratista un lugar dentro de la propiedad para las siguientes instalaciones:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Cierros Provisorios

Se debe considerar para la instalación de faenas y cierre provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada. El cierre provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITM. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el sector continuo al emplazamiento de la obra y el cierre provisorio deberá cubrir toda el área a intervenir.**

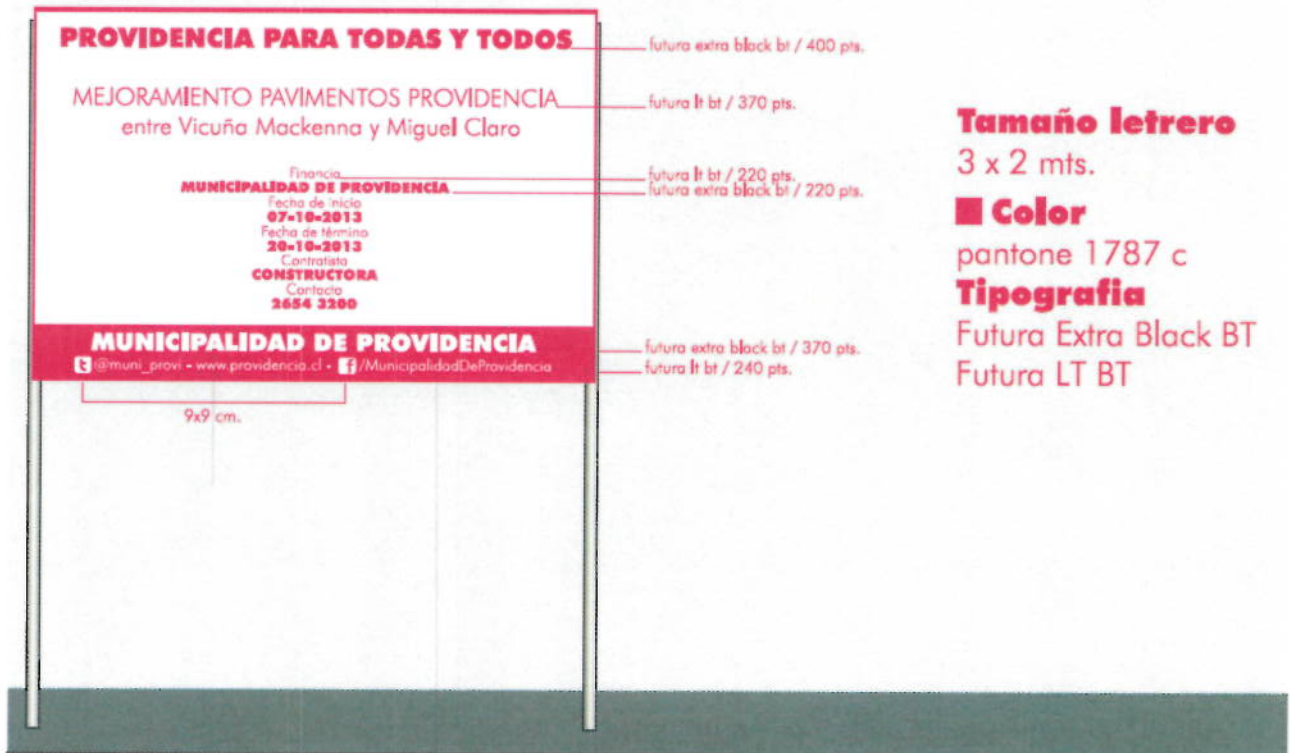
4. Letrero de Obra

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

Serán instalados en el lugar indicado por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°57 de las Bases Administrativas.



IMAGEN CORPORATIVA LETREROS OBRAS MUNICIPALES



5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.



**PROYECTO DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN
DE JARDINERAS
COMUNIDAD EDIFICIO LOS GIRASOLES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE CONSTRUCCIÓN**

N°DOC: 00167-ET-GE-01



REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	POR
A	25/05/2015	REVISIÓN INTERNA	
0	28/05/2015	EMITIDO PARA CONSTRUCCIÓN	M. Gajardo
1	08/06/2015	SE MODIFICA SEGÚN COMENTARIOS I.M. PROVIDENCIA	M. Gajardo

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	2
1.1. ALCANCES.....	2
2. RETIRO DE SUELO VEGETAL Y SISTEMA DE REGADÍO EXISTENTE	3
3. OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN	3
3.1. RETIRO DE MEMBRANA ASFÁLTICA EXISTENTE	3
3.2. PREPARACIÓN DE SUPERFICIES DE HORMIGÓN	3
3.3. RADIER E=10CM CON BASE DE ESTABILIZADO COMPACTADO E=10CM.....	4
3.4. APLICACIÓN DEL IMPRIMANTE ASFÁLTICO.	4
3.5. INSTALACIÓN DE REFUERZOS.....	4
3.6. INSTALACIÓN MEMBRANA ASFÁLTICA POLIMÉRICA ANTIRAÍZ.....	5
3.7. INSTALACIÓN LÁMINA DRENANTE CON GEOTEXTIL.....	6
3.8. PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	6
4. MANEJO DE DESECHOS	6
5. NORMALIZACIÓN DE ÁREAS	7
6. ANEXOS	8

1. GENERALIDADES

1.1. Alcances

La presente especificación establece los requerimientos para el suministro de materiales y ejecución de las obras asociadas al proyecto “Reparación e Impermeabilización de Jardineras Comunidad Edificio Los Girasoles”.

El Contratista deberá proporcionar la supervisión, mano de obra **especializada**, materiales, maquinaria, equipos y herramientas, suministros y todos los servicios que sean necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras indicadas en estas especificaciones técnicas y en los planos de proyecto.

El contratista demostrará documentadamente la experiencia y entrenamiento del personal que participara en obra. El personal contará con el entrenamiento específico para realizar las faenas en cada una de las superficies y contará con los equipos de seguridad adecuados. El personal contará con los contratos y seguros respectivos para enfrentar esta faena.

El contratista entregara un listado con los equipos y herramientas que se emplearán en la faena. Este equipo estará permanentemente en obra. El contratista deberá certificar la existencia del Reglamento de Higiene y Seguridad.

Los trabajos se ejecutarán en estricta conformidad con los términos de la presente especificación, los planos del proyecto y con el resto de los antecedentes que se entreguen o señalen.

El uso de componentes o materiales y la aplicación de procedimientos que no estén identificados en esta especificación o en los planos del proyecto, estarán sujetos a la aprobación previa de la Inspección Técnica de Obra, en adelante ITO.

Las prescripciones señaladas en esta especificación son complementarias a las indicaciones de los planos del proyecto y a los procedimientos elaborados por el Contratista para cada una de las tareas de construcción.

El Contratista, al momento de ser solicitados por la ITO, deberá entregar los respectivos certificados de control de calidad otorgados por algún organismo especializado y reconocido o por los fabricantes de los productos utilizados en las faenas, a fin de ratificar la calidad de los materiales, procedimiento aplicado o algún aspecto particular de las obras, o bien porque expresamente se indica en las presentes especificaciones.

2. RETIRO DE SUELO VEGETAL Y SISTEMA DE REGADÍO EXISTENTE

Antes de proceder con las faenas de impermeabilización de las jardineras será necesario el retiro del suelo vegetal y las especies existentes al interior de las jardineras, para esto el Contratista deberá proveer la mano de obra especializada y los materiales necesarios para ejecutar los trabajos.

Antes de proceder con el retiro masivo del suelo del interior de las jardineras el contratista deberá retirar las especies arbóreas, arbustos y plantas existentes mediante un método que no cause un daño irreparable.

Durante el periodo de tiempo que duren las faenas de impermeabilización de las jardineras y el posterior trasplante de las especies, estas deberán permanecer en un lugar y condiciones apropiadas para su mantención.

El Contratista deberá proveer la mano de obra especializada para retirar el sistema de riego automático existente y su posterior instalación una vez que las faenas de impermeabilización hayan concluido. Se debe mencionar que la información de las cantidades y posiciones de las válvulas y aspersores señaladas en los planos de proyecto tienen un carácter informativo, debiendo el contratista verificar en terreno los elementos a retirar.

Se deberá prestar especial atención a desconectar hidráulica y eléctricamente el sistema de riego antes de iniciar los trabajos. Además se deberá inspeccionar la zona a intervenir para garantizar que no exista alguna otra instalación eléctrica como por ejemplo de iluminación.

3. OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN

3.1. Retiro de membrana asfáltica existente

Luego de retirar las especies y el suelo de las jardineras se procederá con el desmontaje de la membrana existente, quedando prohibido reutilizar secciones o retazos de esta membrana en el nuevo proyecto. La totalidad de la membrana retirada junto con otros desechos que se pudiesen generar de esta actividad deberán ser transportados a un botadero o vertedero debidamente autorizado.

3.2. Preparación de superficies de hormigón

Previo a la aplicación del imprimante asfáltico se deberán preparar las superficies de hormigón que recibirán el producto. Las superficies a tratar deben estar limpias de polvo y material suelto, sin impregnación de aceites o grasas y sin afloraciones salinas o cal desmoronada. Las superficies deben estar secas en su totalidad.

3.3. Radier e=10cm con base de estabilizado compactado e=10cm

Entre el muro medianero del deslinde norte de la propiedad y el borde del muro norte del primer subterráneo se materializará un radier de 10cm de espesor con hormigón H-20 de nivel de confianza 90%. El radier quedará dilatado del muro medianero y del borde del muro del primer subterráneo mínimo 10mm. Bajo el radier irá una capa de 10cm de espesor de estabilizado compactado con un mínimo de 8 pasadas por punto de placa vibratoria. Antes de vaciar el hormigón se dispondrá sobre la capa de estabilizado una lámina de polietileno de 0.2mm. Una vez fraguado el hormigón se procederá a la aplicación del imprimante DynaFLEX L Primer o equivalente técnico, como se especifica a continuación

3.4. Aplicación del imprimante asfáltico.

El imprimante asfáltico será DynaFLEX L Primer o equivalente técnico. Antes de la aplicación del producto se deberán leer y comprender las instrucciones de seguridad indicadas por el fabricante. La aplicación se podrá realizar mediante brocha, escobillón o pulverizador a presión. En este último caso el producto se podrá diluir hasta con un 20% de aguarrás mineral.

El imprimante se aplicará a toda la superficie de la losa y paramentos verticales, el área impregnada se deberá ventilada hasta que se evaporen los solventes inflamables que el producto contiene. El contratista deberá tomar especial atención a resguardar el área intervenida a fin de evitar el contacto de la superficie impregnada con algún elemento incandescente como colillas de cigarro.

El producto se aplicará a razón de 300 a 400 gr/m² según la absorción del sustrato.

El tiempo de secado del producto tarda entre dos y tres horas dependiendo de las condiciones climáticas.

3.5. Instalación de refuerzos.

Todas las singularidades tales como encuentros de muros con muros, muros con losas, cantos vivos, etc., serán reforzadas con una banda de 30 cm de espesor de la membrana ImperFLEX 3K o equivalente técnico.

Todas las pasadas de ductos y evacuaciones de agua se reforzarán con un cuadrado de membrana de al menos 15cm de lado y con asfalto Roofing RA 85 o equivalente técnico.

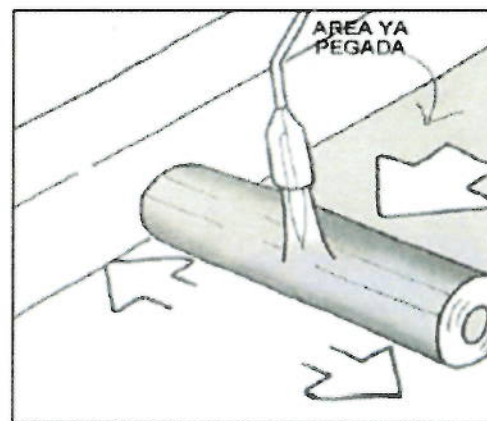
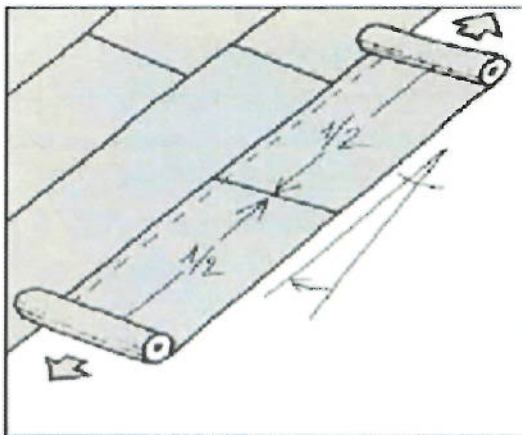
3.6. Instalación membrana asfáltica polimérica antiraíz.

La membrana será el producto Dynagarden AR 4K o equivalente técnico. La superficie sobre la cual se aplicará la membrana deberá estar totalmente seca y limpia. Sobre toda la superficie del área a impermeabilizar se procederá a desenrollar la membrana y se alinearán traslapando el costado sobre la membrana adyacente. Enseguida enrollar hacia arriba desde ambos extremos y comenzar con el proceso de pegado mediante termofusión. Verificar el encuadre afín de asegurar un traslapo de ancho constante.

Cuando la temperatura no sea la suficiente no se desenrollará la membrana de manera brusca para no dañar el producto.

Se deberá prestar especial atención a la forma de instalación, esta debe ser con la terminación arenada hacia arriba y el polietileno termofusible hacia abajo.

Este tipo de membranas se instala aplicando calor, sin requerir materiales como solventes adhesivos, etc. Se usa una antorcha o soplete a gas propano para calentar y tornar así adhesiva la membrana. A medida que el material es calentado, el polietileno se contrae y la parte externa ennegrece hasta adoptar un aspecto brillante y la membrana queda lista para ser adherida a la superficie de apoyo y a los traslapes.



La marca del producto (Dynagarden AR 4K o equivalente técnico), debería estar impresa en la película de polietileno y su desaparición indica que la retracción ha alcanzado el punto correcto. El calentamiento de la llama provoca la contracción del polietileno y el aplanamiento del relieve estampado (si existe). El calentamiento adicional puede dañar el refuerzo de poliéster, el cual funde a 260°C y ocasiona encogimientos, ondulaciones, etc y en el peor de los casos, perforará el material. Por otra parte un calentamiento insuficiente no ayudará a pegar adecuadamente el material a la superficie, a los sitios entre las capas, o sobre los traslapes.

3.7. Instalación Lámina Drenante con geotextil.

La membrana será el producto Delta Drain o equivalente técnico. Las láminas se instalarán en el fondo de todas las jardineras a impermeabilizar. La cara lisa de la lámina, en la cual se ubica el geotextil, siempre deberá estar hacia arriba y la cara que contiene los tacos se deberá ubicar hacia abajo. Los traslapos de la lámina se realizarán mediante el sello de base asfáltica Dynajoint Self 100 o equivalente técnico, cinta autoadhesiva con autoprotección.

3.8. Pruebas de estanqueidad.

La prueba de agua consiste en proporcionar una carga de agua a la impermeabilización por espacio de un tiempo determinado y verificar su comportamiento. En la eventualidad de fallas se procederá a revisar las soldaduras, retornos, vértices y puntos singulares. Una vez realizados los refuerzos que se necesiten se deberá realizar la prueba de nuevo y por partes, con la finalidad de disminuir la superficie en conflicto. Si en esta etapa el problema se resuelve se realizará la prueba general nuevamente. Si los problemas subsisten se autoriza al instalador resellar la impermeabilización y con posterioridad realizar una nueva prueba de estanqueidad. Verificar que el agua se evacua adecuadamente aunque exista un volumen mayor al normal.

4. MANEJO DE DESECHOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones señaladas en este punto, de manera de proteger eficazmente el orden aseo y seguridad del área intervenida. Asimismo, deberá adoptar una actitud responsable por su cuenta, cuando determinadas pautas de protección ambiental sean necesarias, aunque no existan normas o controles de la autoridad sobre tales materias.

La obra, en cada uno de sus frentes de trabajo, deberá presentarse libre de acumulación de desechos, basuras y/o materiales peligrosos utilizados en la construcción o generados por la ejecución de los trabajos, por otras operaciones, actos u omisiones del Contratista. El Contratista deberá disponer de los residuos en forma regular y tan pronto como sea posible.

Los desechos provenientes de la faena, así como las secciones de membranas existentes que hayan sido retiradas, deberán ser transportados y depositados por el Contratista en vertederos debidamente autorizados y aptos para la naturaleza de los desechos.

Queda totalmente prohibido depositar desechos sólidos o líquidos, sean estos domésticos, industriales o de otro origen, en terrenos no autorizados o de terceros, a menos que, en caso de excepción sea autorizado previamente. En este último caso se

deberá cumplir estrictamente con las exigencias que sean fijadas en cuanto a área de depósito, manejo y forma de depósito por el Servicio de Salud, además de las normas y reglamentaciones que imponga el dueño de los terrenos.

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a los sistemas de alcantarillado o de recolección de aguas lluvia. Dentro de las materias nocivas deben considerarse al menos las siguientes: productos tóxicos, combustibles y lubricantes, solventes, ácidos, aceites, desechos sólidos industriales y basuras domésticas, aguas servidas.

5. NORMALIZACIÓN DE ÁREAS

El Contratista deberá considerar al término de los trabajos las labores de normalización de áreas. Estas comprenden la ejecución de todas las actividades necesarias para devolver a las áreas involucradas su aspecto y condiciones más próximas a las originales (mantener el grado de compactación del terreno existente, niveles de terreno y vegetación; restablecimiento de drenajes, limpieza, reparación de áreas de tránsito en caso de ser necesario, etc.). Antes de rellenar las jardineras se esparcirá una capa de arena de 2 cm de espesor sobre todo e fondo de las jardineras

Así también el contratista deberá reinstalar el sistema de riego automático retirado al inicio de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad el mal funcionamiento que pudiese existir derivado de deficiencias en su reinstalación.

Para ello el contratista, al momento de la entrega de terreno, deberá entregar un set de fotografías que demuestren el estado original de las jardineras, sus instalaciones y especies vegetales, de esta forma se tendrá un registro o referencia para aprobar la normalización de las áreas intervenidas.

6. ANEXOS

DELTA®

DELTA® protects property. Saves energy. Creates comfort.



COSELLA DÖRKEN

DELTA®-DRAIN

Systems For Building Healthier Homes.™

Below grade foundation waterproofing for masonry and poured concrete structures.



PREMIUM QUALITY

■ Drainage and protection system

■ For relief of hydrostatic pressure

■ Outstanding performance in hillside construction/ applications

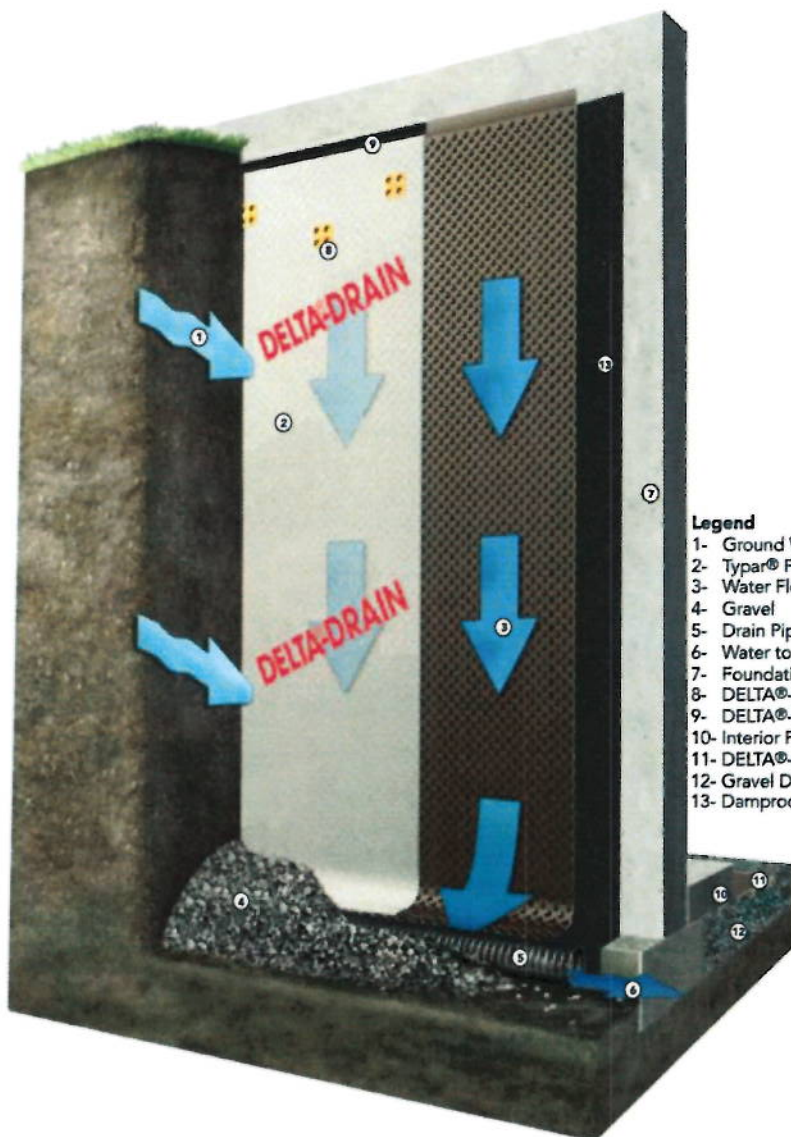
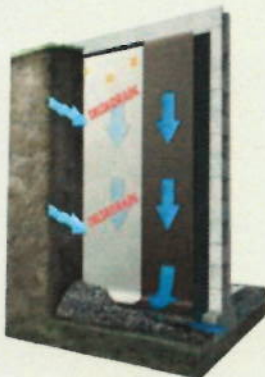
Reliable Long Term Protection

DELTA[®]-DRAIN

For permanently dry basements.

PREMIUM QUALITY

DELTA[®]-DRAIN is a highly effective drainage membrane on poured concrete as well as block foundations.



Legend

- 1- Ground Water Seepage
- 2- Typar[®] Filter Fabric
- 3- Water Flow Through Core
- 4- Gravel
- 5- Drain Pipe
- 6- Water to Collector Pipe/Sump
- 7- Foundation Wall
- 8- DELTA[®]-FAST'ner™
- 9- DELTA[®]-FLASH
- 10- Interior Floor
- 11- DELTA[®]-MS Underslab
- 12- Gravel Drainage Layer
- 13- Damproofing/Waterproofing



DELTA®-DRAIN is a premium drainage system used when homes are built into **steep hillsides** or in areas of a high water table. These conditions require more rapid drainage of ground water and relief of hydrostatic pressure. DELTA®-DRAIN is used with damproofing or waterproofing on all foundations.

Product Description

DELTA®-DRAIN is an effective method to control the flow of damaging soil moisture and hydrostatic pressure through cracks and gaps in below grade structures. DELTA®-DRAIN is an essential element of a complete waterproofing system.

Function

DELTA®-DRAIN is comprised of a multi-layer geocomposite combining a high density polyethylene core with a geotextile, bonded to the core for lasting durability. DELTA®-DRAIN creates an essential path for the vertical and horizontal drainage of

soil moisture and filtering of soil particles while offering hydrostatic pressure relief.

Applications

- Hillside Construction
- Retaining Walls
- Residential and small commercial foundations

Benefits

DELTA®-DRAIN has been successfully used in a wide variety of exterior applications where redirection of ground water and pressure relief are primary concerns.

DELTA®-DRAIN's large sizes make installation faster. Extra height and width means less material overlap, less seams, less labor, which leads to an important point: - less cost.

DELTA®-DRAIN is used in conjunction with damproofing or waterproofing

Advantages

DELTA®-DRAIN is a convenient and environmentally sound subsurface drain board that is specially designed for easy use and versatile applications.

High flow capacity ensures effective drainage for residential and light commercial foundations.

DELTA®-DRAIN also enhances/protects waterproofing and relieves hydrostatic pressure buildup against foundation walls.

Evaluation Reports (Certifications)

Drainage Layer – CCMC # 13209-R

Dampproofing – CCMC # 13208-R



Technical Data

Properties	Test Method	
CORE		
Color	Brown	
Weight	ASTM D-3776-96	1.9 oz/ft ² (580 g/m ²)
Compressive Strength	ASTM D-1621-00	5,200 psf (250 kN/m ²)
Dimple Height	ASTM D-1777-96	5/16" (8 mm)
Material	HDPE	
FILTER FABRIC		
Grab Tensile	ASTM D-4632-91	Typar 3401 130 lbs (580 N)
Elongation	ASTM D-4632-91	60%
Trapezoidal Tear	ASTM D-4533-91	60 lbs (267 N)
Puncture Resistance	ASTM D-4833-00	41 lbs (182 N)
Mullen Burst	ASTM D-3786	140 psi (965 kPa)
Apparent Operating Size	ASTM D-4751-99	70 sieve size (0.21mm)
Permittivity	ASTM D-4491-99	0.7 sec ⁻¹
Water Flow Rate	ASTM D-4491-99	60 gpm/ft ² (2460 l/s/m ²)
Weight Typical	ASTM D-5261-92	4.0 oz/yd ² (135 g/m ²)
UV Resistance	ASTM D-4355-92	70% (500 hours)
Material	PP	
COMPOSITE SYSTEM		
Water Flow Rate (V)(GR=1)	ASTM D-4716-03	8.8 gal/min/ft (109 L/min/m)
Water Flow Rate (H)(GR=0.1)	ASTM D-4716-03	2.4 gal/min/ft (30 L/min/m)
Roll Size	6ft x 65.6ft (1.83m x 20m) 8ft x 65.6ft (2.45m x 20m)	
Roll Weight - 6ft/1.83m	60lbs (27.2 kg)	
Roll Weight - 8ft/2.45m	73lbs (33.3 kg)	

DELTA® is a registered trademark of Ewald Dörken AG, Herdecke, Germany.

DELTA®

COSELLA DÖRKEN
 Cosella-Dörken Products Inc.
 4655 Delta Way
 Beamsville, Ontario
 L0R 1B4
 (905) 563-3255
 Fax: (905) 563-5582
 1-888-4 DELTA 4
 info@cosella-dorcken.com
 DELTADRAIN.com
A company of the Dörken Group

The information printed in this brochure reflects product information and specifications at the date of printing. The manufacturer reserves the right to make changes when necessary.



DELTA®-branded quality products manufactured by Cosella-Dörken.

CD 1208 SM Printed in Canada

DYNAFLEX L (PRIMER)

Imprimante Asfáltico Solvente/Superficie Secas

Cód. 4306

DESCRIPCIÓN

Líquido de color negro a base de asfalto catalítico, con aditivos especiales, disueltos en solventes de rápida evaporación, recomendado como imprimante de uso general sobre superficies secas.

Ventajas

- Posee viscosidad semejante a una pintura
- Se proporciona listo para su uso
- De fácil aplicación sobre superficies secas y limpias
- Una vez seco, forma una película firme, impermeable y flexible, de efectiva adherencia al sustrato
- Empleado como imprimante asegura la firme adherencia del elemento asfáltico posterior, que se aplica en casos de impermeabilizaciones o de algún mastic asfáltico

Usos Básicos

Se recomienda para ser empleado como imprimante general de superficies secas:

- Bases de madera
- Hormigón
- Albañilería
- Yeso, papel, cartón, etc.
- Antes de una impermeabilización en frío o en caliente
- Protección de elementos en contacto con aguas marinas
- Protección de maderas, metales, morteros y hormigones
- Protección de metales y maderas enterradas en el suelo

Instrucciones de seguridad:

Precauciones de Manipulación: Producto con solvente. Mantenga alejado de toda llama o fuente de chispa / no fumar. Trabaje en lugares ventilados. Evite el contacto directo con los ojos, piel y vías respiratorias. Protéjase utilizando guantes de goma natural o sintéticos, anteojos de seguridad y mascarillas con filtro para vapores orgánicos.

En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua. **En general, en caso de emergencia contacte al CITUC, fono:(56-2) 635 38 00.**

INSTALACIÓN

Preparación de la superficie: Las superficies a tratar deben estar limpias de polvo y materias sueltas, sin impregnación de aceites o grasas y sin afloraciones salinas o cal desmoronada. Previa aplicación del producto se deben proteger las superficies vidriadas, como también puertas y ventanas, protecciones de balcones y terrazas, etc., ya que su posterior limpieza es difícil, debido a la adherencia del producto.

Aplicación: Se aplica con brocha, escobillón o pulverizador a presión. En este último caso, puede adelgazarse hasta con un 20% de aguarrás mineral, lo que aumenta el rendimiento del producto.

El área aplicada debe mantenerse bien ventilada hasta que se evaporen los solventes inflamables que el producto contiene.

Limitaciones: No puede ser utilizado en superficies húmedas ni quedar expuesto a la luz solar.

MANTENCIÓN

No requiere mantención ya que el producto siempre irá aplicado previo a la superficie de terminación

ECOLOGÍA

No disponer el producto en el suelo o cursos de agua, sino conforme a las regulaciones locales y previa neutralización. Para mayor información, solicite la hoja de seguridad del producto.

DATOS TÉCNICO

ENSAYE	RANGO
Densidad (ρ_r / cm^3 a 25°C)	0,85 – 0,89
Viscosidad (cSt a 25°)	60 – 200
Solventes	Aguarrás mineral/bencina blanca
Tiempo de secado	2 – 3 horas DCC(*)
Aspecto	Líquido negro

(*) DCC: Dependiendo de las condiciones climáticas



ENVASES Y ALMACENAMIENTO

- Lata 1 galón
- Lata 5 galones
- Tambor 200 litros
- Balde 5 galones
- Caja 12 latas ¼ galón
- Caja 6 latas 1 galón

Almacenamiento: Máximo 6 meses en lugares frescos y envases bien cerrados.

SERVICIO TÉCNICO

Para mayor información consulte nuestro Departamento Técnico:

Fono: (56-2) 4782095 - 4782016

E-mail: info@dynal.cl

Sitio Web: www.dynal.cl

Las indicaciones que anteceden están basadas en ensayos que consideramos seguros y son correctas de acuerdo a nuestra experiencia. Sin embargo, no pudiendo controlar las condiciones de aplicación, no nos responsabilizamos por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el uso inadecuado de los productos.

Aconsejamos al usuario determinar previamente si estos son apropiados para el uso particular propuesto. Nos reservamos el derecho a efectuar cambios a fin de adaptar nuestros productos a tecnología de punta.

NUMERO TOTAL DE PÁGINAS 2



DYNAGARDEN AR 4K

Membrana Asfáltica Polimérica Antiraíz para Impermeabilización

Cód.

DESCRIPCIÓN

Dynagarden AR 4K es una membrana asfáltica polimérica para impermeabilización, resistente a la penetración de raíces. Es fabricada con asfalto altamente modificado con polímeros y formulado con un inhibidor de raíces (Preventol B2) que impide el crecimiento de raíces que toman contacto con la membrana.

Dynagarden AR 4K ha sido específicamente diseñada para impermeabilización de jardineras, jardines, cubiertas ajardinadas, estructuras contra terreno o en áreas donde existe el riesgo del punzonado por raíces. Es fabricada con una armadura central de poliéster no tejido químicamente, que otorga alta resistencia mecánica, a la tracción y al punzonamiento.

La cara superior está revestida por arena fina y la inferior está compuesta por un film de polietileno que se contrae durante la instalación por termofusión, el que además facilita el manejo y protege la membrana de la contaminación.

Dynagarden AR 4K cumple con ensayo de resistencia a raíces – DIN 4062 Prueba de Lupino (“Lupine Test”) Laboratorio Bayer AG, Unidad de Protección de Materiales, Krefeld, Alemania.

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008

Dynagarden AR 4K es fabricada bajo estrictos controles de calidad en una planta de membranas asfálticas normalizada bajo el **Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008** por **SGS European Quality Certification Institute E.E.S.V. – Internacional Certification Services.**

Usos Básicos:

- Losas, jardines
- Jardineras, cubiertas ajardinadas
- Muros o estructuras subterráneas
- Capa superior sistema bicapa

INSTALACIÓN

Preparación de la Superficie: La superficie a aplicar deberá estar limpia, seca y afinada, libre de asperezas y protuberancias superiores a 1mm.

En superficies de hormigón, éste debe estar seco previo a la instalación de la membrana. Confeccionar un chaflán con un ángulo mínimo de 135°, redondear zonas de encuentro como losa-muro o cuando el ángulo de incidencia sea cercano a 90°.

Aplicar un imprimante asfáltico – **Dynex Membranas Prime-** a razón de 300 g/m² aprox. y dejar secar la superficie antes de la instalación para conseguir una óptima adherencia.

Aplicación:

Presentar los rollos previo a la aplicación, cortando las dimensiones requeridas y volver a enrollar posteriormente con la precaución de mantener el encuadre. Adhiéralo al sustrato mediante termofusión utilizando un soplete (o antorcha) de gas propano apropiado, totalmente adherida o semi adherida, según características de la superficie y pendiente. Utilice la flama del soplete para derretir el film de polietileno inferior, mientras la membrana se va desenrollando. Comience desde el punto más bajo y continúe secuencialmente. Considere un traslape de 10cm., al instalar, aplicar presión mediante un elemento adecuado (rodillo), para asegurar unión al sustrato, traslapes y unión entre láminas. Ejecute detalles constructivos según recomendación de Dynal Industrial S.A.

Limitaciones:

- Desenrollar las membranas sobre 5°C
- Cuando las temperaturas sean bajas (5 - 10° C), no desenrollar los rollos de forma tal que pudiese dañar la membrana. Hágalo con cuidado y sin puntapiés

ALMACENAJE Y MANIPULACIÓN

Los rollos deben ser almacenados en bodega y a la sombra, en forma vertical, sin retirar soporte interno hasta su instalación. El producto debe permanecer de preferencia en pallets de transporte recubiertos con film stretch. Apilar hasta 2 pallets en altura utilizando una capa divisoria.

En el caso que los rollos sean mantenidos temporalmente al sol, retirar el film stretch parcialmente para mejorar su ventilación y cubrir los rollos de preferencia. Evitar golpear las membranas con objetos agudos durante su traslado e instalación y el contacto con solventes con líquidos orgánicos que puedan dañar el producto.



DATOS TÉCNICOS

Características Técnicas	Dynagarden AR 4 K	Norma
Modificación	Polimérica	
Espesor (mm)	4,0 ± 5%	ASTM D 5147
Dimensiones rollo (m)	1x10 ± 1%	(proc. Interno)
Refuerzo o Armadura (g/m^2) (Poliéster no tejido químicamente estabilizado)	≥ 170	---
Terminación Inferior Superior	Polietileno termofusible Arena	
Resistencia a las raíces	Resiste	DIN 4062 ("Lupine Test")
Estabilidad dimensional (%)	1; máx.	ASTM D 5147
Estabilidad a alta temperatura (°C)	90; mín.	ASTM D 5147

PRESENTACIÓN Y EMPAQUE

Membrana	Nº de Rollos por Pallet
Dynagarden AR 4K	20

Rollos de 1 x 10m empacados en pallets recubiertos por Film Stretch o Polietileno Termocontraible.

SERVICIO TÉCNICO

Para mayor información consulte a nuestro departamento técnico por el producto adecuado para la condición y aplicación particular, hoja de seguridad y **Manual de Aplicación de Membranas Asfálticas.**

Retire y conserve el Ticket de Control de Calidad que encontrará en el producto despachado. En caso de reclamo presentar este Ticket.

Fono: (56-2) 478 20 16 - 478 20 95

E-mail: info@dynal.cl

Web Site: www.dynal.cl

Las indicaciones que anteceden están basadas en ensayos que consideramos seguros y son correctas de acuerdo a nuestra experiencia. Sin embargo, no pudiendo controlar las condiciones de aplicación, no nos responsabilizamos por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el uso inadecuado de los productos.

Aconsejamos al usuario determinar previamente si éstos son apropiados para el uso particular propuesto. Nos reservamos el derecho a efectuar cambios a fin de adaptar nuestros productos a tecnología de punta.

NUMERO TOTAL DE PÁGINAS 2

Dynal Industrial S.A.
Avenida Cinco de Abril N° 4534 - Estación Central - Santiago
Tel.: 56-2-4782000- Fax: 56-2-7799157- www.dynal.cl



En caso de emergencia llamar al CITUC (Centro de Información Toxicológica y de Medicamentos de la Universidad Católica de Chile)
Si es por emergencia toxicológica: 56-2-6353800
Si es por emergencia química: 56-2-2473600



**PROYECTO DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN
DE JARDINERAS
COMUNIDAD EDIFICIO LOS GIRASOLES**

INFORME VISITA A TERRENO, ALTERNATIVAS Y RECOMENDACIONES

N°DOC: 00167-IN-ES-01



REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	POR
A	22/05/2015	REVISIÓN INTERNA	
0	28/05/2015	INFORME DE INSPECCIÓN	M.Gajardo

CONTENIDO

1. ALCANCES.....	2
2. REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	2
2.1. FOTOGRAFÍAS SUPERFICIE.....	2
2.2. FOTOGRAFÍAS PRIMER SUBTERRÁNEO.....	8
3. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN	12

1. ALCANCES

Este informe tiene por objetivo dar cuenta de lo observado en la inspección visual realizada a las jardineras de edificio Los Girasoles, ubicado en la calle Manuel Montt N°682, Providencia. La visita a terreno se realizó el día viernes 15 de Mayo de 2015.

Además en este informe se incluyen las alternativas que existen actualmente para la impermeabilización de este tipo de estructuras y se evalúan económicamente dos de ellas. Finalmente se da una recomendación para ser implementada.

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

2.1. Fotografías Superficie.

La secuencia siguiente de fotografías muestra la jardinera ubicada al norte del paseo público, para tomar las fotografías se siguió una trayectoria de poniente a oriente.



Jardinera norte – Pasaje libre tránsito



Jardinera norte



Jardinera norte



Jardinera norte



Jardinera norte

Las fotografías siguientes muestran las jardineras ubicadas al sur del paseo público.



Jardinera sur



Jardinera sur

Las fotografías siguientes muestran las jardineras ubicadas a los costados del acceso a la conserjería del edificio.



Jardineras en acceso de edificio



Jardineras en acceso de edificio

Las fotografías siguientes muestran las cajas de inspección y los aspersores típicos que se encuentran distribuidos en las jardineras.



Cajas eléctricas y de válvula de sistema de aspersión



Aspersores

2.2. Fotografías primer subterráneo.

Las siguientes fotografías muestran los ductos que drenan hacia el primer subterráneo, se distinguen los drenajes de aguas lluvia ubicados en el perímetro exterior de la jardinera sur y los drenajes ubicados al interior de estas jardineras. La secuencia de fotografías fue tomada de oriente a poniente.



Primer subterráneo - muro norte



Primer subterráneo - muro norte



Primer subterráneo - muro norte



Primer subterráneo - muro norte



Primer subterráneo - bajo acceso edificio



Primer subterráneo - bajo acceso edificio

En la inspección realizada en el primer subterráneo fue posible distinguir indicios de humedad en las losas, estos indicios de filtraciones son más notorios en las pasadas de los ductos de drenajes.

No se observaron síntomas de problemas estructurales en las losas del primer subterráneo.

3. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN

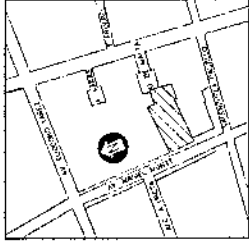
Antes de determinar las alternativas es necesario distinguir las principales características del suelo y las especies existentes. La altura del suelo sobre la mayor parte de las áreas a intervenir varía entre 40 y 50[cm] y existe una gran cantidad de tipologías de especies vegetales distinguiéndose arbustos de altura media. Estas características de uso son asimilables a la tipología de **cubierta intensiva**, por este motivo las alternativas quedan limitadas a este tipo de uso.

En general las alternativas de impermeabilización de los distintos fabricantes tienen el siguiente esquema:

- Imprimación asfáltica sobre hormigón.
- Membrana hidrófuga asfáltica monocapa o bicapa.
- Capa antirraiz.
- Capa retenedora.
- Capa filtrante.

En primera instancia se estudiaron dos fabricantes de soluciones Megaflex y Dynal. Se ha optado por el segundo fabricante puesto que provee en un solo producto la capa retenedora y la capa filtrante, además une la capa antirraiz con una membrana asfáltica, esto implica una disminución en los costos de mano de obra, puesto que se facilita el montaje del sistema de impermeabilización. Además Dynal tiene una mejor distribución, disponibilidad de productos y asistencia técnica.

El fabricante ha recomendado para este caso específico la aplicación del esquema anterior con membrana hidrófuga asfáltica monocapa



BOGOTÁ, COLOMBIA

PROYECTO A:

REPARACIÓN EXISTENTE

OBJETIVO: OBRAS ELÉCTRICAS Y DE MANEJO DEL SISTEMA DE REGADO

UBICACIÓN: ZONA A IMPERMEABILIZAR TOTAL, ÁREA EN PLANTA - 282 M²

FECHA:

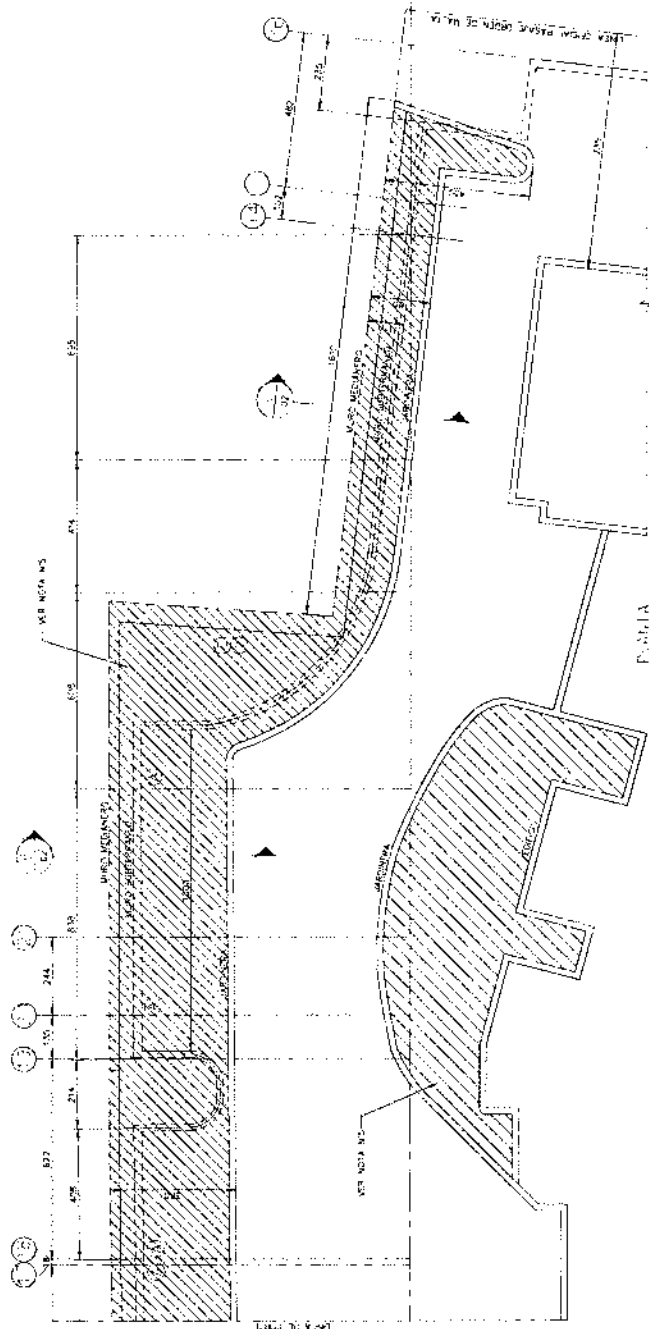
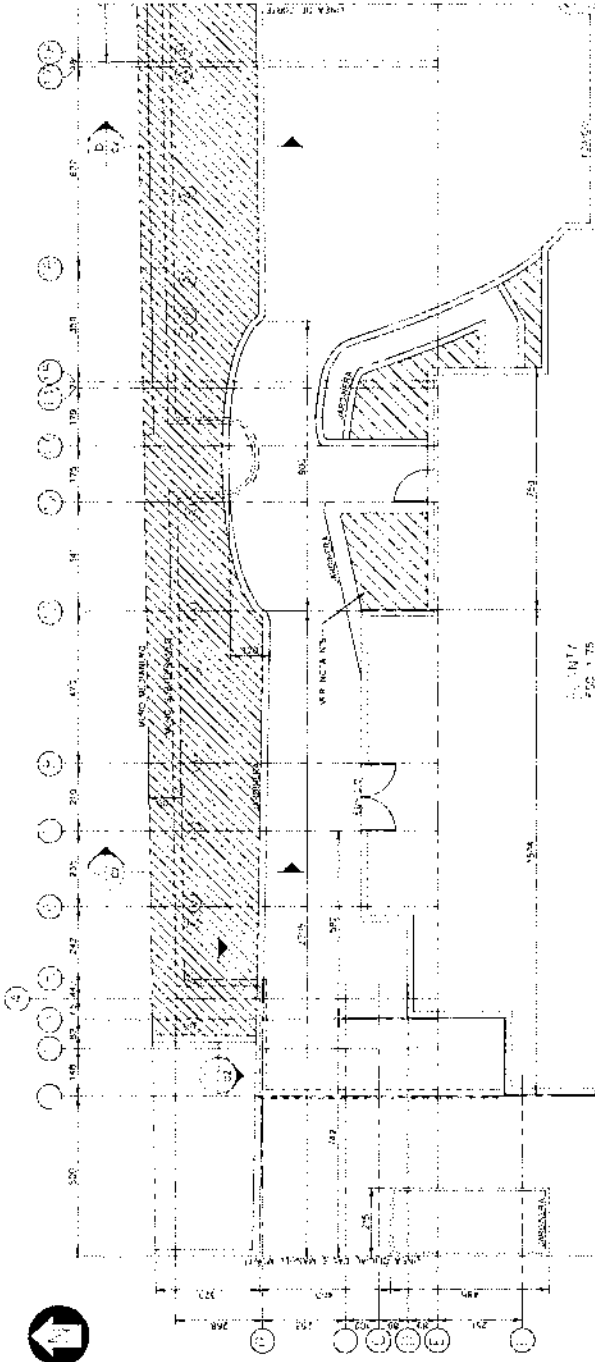
- 1- DIMENSIONES EN CENTÍMETROS Y EFIMACIONES EN METROS S. C.
- 2- VER PLANOS DE OBRAS ELÉCTRICAS Y DE MANEJO DEL SISTEMA DE REGADO
- 3- TODAS LAS DIMENSIONES SON EN METROS, CERRARLAS EN TERRENO
- 4- VER COTIZACIONES TÉCNICAS 0017-111 DE 01
- 5- EL CONTRATISTA VERIFICARÁ EN TERRENO LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE REGADO

i+E



INGENIERÍA ESTRÓFICA
 PROYECTO DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN, JARDINES HAS
 COMUNIDAD EDIFICADA LOS GIRASOLES
 PLANTA DE IMPERMEABILIZACIÓN

PROYECTO A1 00167-A1-ES-01 0



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	IMPRESIONES EN CENTÍMETROS Y EFIMACIONES EN METROS S. C.				
2	VER PLANOS DE OBRAS ELÉCTRICAS Y DE MANEJO DEL SISTEMA DE REGADO				
3	TODAS LAS DIMENSIONES SON EN METROS, CERRARLAS EN TERRENO				
4	VER COTIZACIONES TÉCNICAS 0017-111 DE 01				
5	EL CONTRATISTA VERIFICARÁ EN TERRENO LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE REGADO				

